PARRAL, 13 ABR 2022

DECRETO AFECTO Nº 1023

VISTOS:

1).- Decreto Afecto N° 79 de fecha 17 de enero del año 2014, que designa en calidad de plazo indefinido a doña María José Ibáñez Rogazy a contar del 01 de enero del 2014 por 22 horas semanales.

2).- Decreto Afecto N° 1.494 de fecha 13 de agosto del año 2015, que designa en calidad de plazo indefinido a doña María José Ibáñez Rogazy a contar del 01 de agosto de 2015 por 22 horas semanales.

3).- Certificado Defunción emitido por el Servicio de Registro Civil e Identificación con fecha 30 de marzo de 2022.

4).- Decreto de Pago N° 471 de fecha 30 de marzo de 2021.

5).- La Sentencia definitiva de fecha 10 de junio del 2021 dictada por el Tribunal Electoral Regional del Maule.

6).- Acta de Proclamación de fecha 16 de junio del 2021 del Tribunal Electoral Regional del Maule.

7).- Juramento prestado en Sesión de instalación del Honorable Concejo Comunal de Parral celebrada el 28 de junio del 2021.

8).- Declaración de Asunción de funciones efectuada por el Decreto Afecto N° 1.282 del 29 de junio del 2021."

9).- La Ley 19.378 que establece el Estatuto de Atención Primaria de Salud Municipal.-

10).- La Ley 18.883 que aprueba el Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales.-

11).- Las facultades que me confieren la Ley N° 18.695 de 1988, Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades, sus modificaciones posteriores y legislación vigente.-

CONSIDERANDO:

1.- Que, mediante Decreto Afecto N° 79, de fecha 17 de enero del año 2014, se designó en calidad de plazo indefinido de la dotación de Atención Primaria, a contar del 01 de enero del año 2014, a la funcionaria doña María José Ibáñez Rogazy, RUT: 1[redacted] Psicóloga, por 22 horas semanales.

2.- Que, del mismo modo a través del Decreto Afecto N° 1.494 de fecha 13 de agosto de 2015, se designa a contar del 01 de agosto del año 2015, en calidad de plazo indefinido por 22 horas semanales a la funcionaria mencionada anteriormente, sumando así una jornada semanal de 44 horas.

3.- Que, con fecha 20 de marzo de 2022, ocurre el sensible y sentido fallecimiento de la funcionaria perteneciente a la dotación de salud Municipal doña **MARÍA JOSÉ IBAÑEZ ROGAZY**, cédula nacional de identidad N°1[redacted]- El cual consta en Certificado de defunción emitido por el Servicio de Registro Civil e Identificación con fecha 30 de marzo de 2022.-

4.- Que el artículo 48 de la Ley 19.378 establece que *"Los funcionarios de una dotación municipal de salud dejarán de pertenecer a ella solamente por las siguientes causales: (..) e) Fallecimiento".-*

DECRETO:

1.- **DECLARESE**, a contar del día 20 de marzo de 2022 el término de la relación laboral por causa de "fallecimiento" de la funcionaria **MARÍA JOSÉ IBAÑEZ ROGAZY**, Psicóloga, quien fue parte de la Dotación de Salud Municipal, mediante contrato a plazo indefinido.-

2.- ESTABLEZCASE, que de acuerdo a lo establecido en el artículo 113 de la Ley 18.883, la remuneración de la funcionaria correspondiente al mes del deceso, le fueron pagados en su totalidad a don Marcelo Morales Molina, RUT: [redacted], cónyuge de doña María José Ibáñez Rogazy.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, NOTIFIQUESE, CÚMPLASE Y REGISTRESE EN SISTEMA SIAPER - RE.-

ALEJANDRA ROMAN CLAVIJO
Secretaria Municipal

PAULA RETAMAL URRUTIA
Alcaldesa de Parral

DMT/MSM/JAO
DISTRIBUCIÓN:
Copia digital:
1.- Encargado Unidad Personal Salud (jefedepersonal@saludparral.cl); Finanzas Salud (finanzas@saludparral.cl)